



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Fortul, ocho de julio de dos mil veinte.

Se encuentra al despacho la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora LUZ DAY CARREÑO BARON a través de la Comisaría de Familia de éste municipio, siendo demandado KEDWIN GUSTAVO RINCON BARAJAS.

Revisada la misma y sus anexos tenemos que reúne las exigencias de ley, luego es del caso proceder a su admisión, dándole el trámite del Proceso Verbal Sumario previsto en el Título II Capítulo I artículo 390, 397 y siguientes del C. G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul, Arauca,

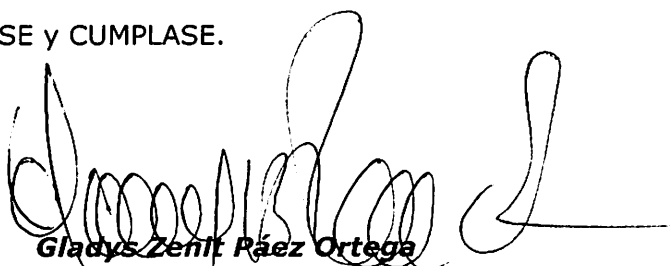
RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora LUZ DARY CARREÑO BARON a favor de su menor hijo K.S.R.C., contra KEDWIN GUSTAVO RINCON BARAJAS.

SEGUNDO. NOTIFIQUESE y córrase traslado de la demanda al señor **EDWIN MUÑOZ DIAZ** por el término de 10 días (Artículo 391 párrafo 4 C.G.P.).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2020-00051 Fijación Cuota Alimentos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

19

Fortul, ocho de julio de dos mil veinte.

Se encuentra al despacho la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora NARDY ZULEIMA CRUZ PARRA por intermedio de la Comisaría de Familia de éste Municipio, siendo demandado JOSE GUERRERO ALFONSO.

Revisada la misma y sus anexos tenemos que reúne las exigencias de ley, luego es del caso proceder a su admisión, dándole el trámite del Proceso Verbal Sumario previsto en el Título II Capítulo I artículo 390, 397 y siguientes del C. G. del P.

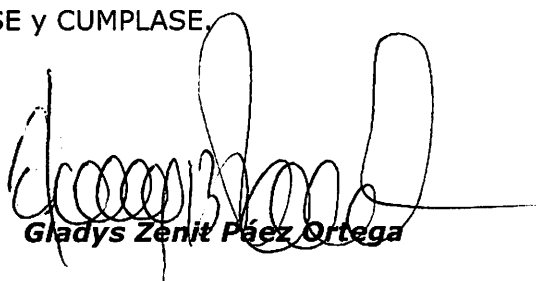
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul, Arauca,

RESUELVE:

- PRIMERO. ADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida por la señora NARDY ZULEIMA CRUZ PARRA a favor de su menor hija GYGC, contra JOSE GUERRERO ALFONSO.
- SEGUNDO. NOTIFIQUESE y córrase traslado de la demanda al señor **JOSE GUERRERO ALFONSO** por el término de 10 días (Artículo 391 párrafo 4 C.G.P.).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

La Juez,



Gladys Zenit Pérez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2020-00050 Fijación Cuota Alimentos